



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1055/2019

REF: CREACIÓN DE COMISIÓN DE INTEGRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NONO

FUNDAMENTOS:

El Departamento Ejecutivo, desde principio de año, viene realizando gestiones tendientes a asegurar la participación ciudadana en materia de promoción turística, a los fines de permitir la colaboración activa de los diferentes sectores productivos y comerciales de nuestra localidad.

De esta forma se posibilitará el diseño de políticas públicas construidas a través del consenso, que satisfagan las diferentes necesidades locales, y que armonicen los intereses diversos de los actores sociales, a través del abordaje transversal.

La promoción turística constituye para la localidad un eje fundamental, ya que es el turismo la principal fuente de desarrollo regional. Por ello, las acciones de promoción turística se enmarcan en un plan estratégico que responde a los objetivos de posicionar la localidad como un destino turístico de excelencia, mejorar la infraestructura de servicios y atractivos para el turista, romper la estacionalidad, priorizar el turismo familiar, rural y sustentable, fomentar el turismo



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



arqueológico, paleontológico y de observación de la naturaleza, promover la creación de circuitos de interés, entre otras medidas, todo en el marco de las políticas regionales del Valle de Traslasierra y de la provincia de Córdoba.

Para alcanzar tales objetivos es necesaria la participación de los diversos sectores de la comunidad, y el compromiso de la sociedad en general.

Por ello, se estima que es necesario crear instancias de participación permanentes, que aporten al diagnóstico y desarrollo de las políticas públicas municipales.-

Se debe destacar que previo a la elaboración de la presente ordenanza se organizaron reuniones con los diferentes actores sociales involucrados (Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Emprendedores de Nono (C.A.C.T.I.E.N.), Comisión de Artesanos, Comisión de Productores locales (P.U.P.A.S.) y Museo Rocsen, los que han manifestado su voluntad en participar en la Comisión de Integración para La Promoción Turística de Nono.-

Que es facultad de la Municipalidad en virtud del art. 5 y 123 C.N., art. 186 inc. 7 de la Constitución Provincial, art. 30 inc 1 y 30 de la 8.102, y concordantes:

Por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1055/2019

Artículo 1: CREASE la COMISIÓN DE INTEGRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NONO, cuyo funcionamiento y conformación se regirá por la presente ordenanza.-

Artículo 2: LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NONO será un órgano de carácter consultivo, no vinculante, integrado por el sector público y privado, con competencia en materia de promoción turística de la localidad.

Artículo 3: LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NONO se integrará de la siguiente forma:

- a) Tres representantes de la Municipalidad, elegidos por el Departamento Ejecutivo, donde debe estar incluido el/la Director/a de Turismo.-
- b) Un representante de la Cámara de Turismo, Comercio, Industria y Emprendedores de Nono (CACTIEN).-
- c) Un representante de la Feria de Artesanos de Nono.-
- d) Un representante de los Productores Locales de Nono incluidos en el Programa Pequeñas Unidades de Producción de Alimentos de Nono (P.U.P.A.S.).-
- e) Un representante del Museo Rocsen.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



- f) Un representante de otras formas asociativas, según determine la reglamentación.-

Artículo 4: Los representantes designados por las distintas Instituciones durarán un año en sus funciones, pudiendo ser renovados por única vez. Estos se desempeñarán AD HONOREM. Los integrantes por la parte privada deberán acreditar titularidad o representación a través de una nota simple de la Institución. Los representantes de La Municipalidad serán designados y removidos por el Departamento Ejecutivo, y durarán en sus funciones el tiempo que determine el mismo.-

Artículo 5: Para formar parte de la Comisión los integrantes deberán encontrarse domiciliados en la localidad de Nono por lo menos con tres años de antigüedad.

Artículo 6: Serán Facultades de la COMISIÓN DE INTEGRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NONO:

- 1) Desarrollar propuestas para promover la actividad turística y para fomentar el desarrollo turístico de la localidad de Nono.-
- 2) Elaborar propuestas de promoción turística, debiendo considerar en los mismos las directrices de integración regional, la sustentabilidad del proyecto, y los fines de interés público.
- 3) Proponer campañas de promoción turística destinada a mantener la presencia activa en el mercado turístico de la localidad y del corredor Traslasierra, fomentando las actividades organizadas, los festivales, atractivos naturales y culturales y eventos oficiales.-
- 4) Realizar estudios, encuestas, investigaciones, propiciar programas de innovación y capacitación ligados a la mejora permanente del producto



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



turístico, y a la capacitación en general de la población dirigida a una mejor atención al turista.

- 5) Promover y auspiciar congresos, convenciones, festivales, colaborando con su realización en nuestro pueblo. Colaborar con los festivales y celebraciones ya establecidos en el pueblo.
- 6) Propender a la formación de una conciencia turística de la población local.
- 7) Mantener la integración a las políticas regionales , y fomentar los principios de sustentabilidad, preservación del ambiente y protección del patrimonio cultural y natural de Nono.-

Artículo 7: LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NONO llevará registro de las reuniones, informes y actuaciones en general, en un libro de actas foliado, previamente autorizado por la Intendencia Municipal.-

Artículo 8: El Intendente Municipal y los funcionarios municipales que éste determine, podrá participar en todas las reuniones de la comisión.-

Artículo 9: Facultase al Departamento Ejecutivo a dictar todos los actos administrativos que fueren menester, conducentes a viabilizar operativamente los objetivos de la presente ordenanza.-

Artículo 10: PROTOCOLICESE PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°1055 / 2019

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los 29 días del mes de Octubre 2019.-.